



REPÚBLICA DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 242- 2024-MDZ/A

Zaña, 30 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA.

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 148-2024, publicada con fecha 23 de setiembre de 2024. Donde se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad, y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, por su parte, los numerales 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, respecto a las Transferencias Financieras, establece:







# REPÚBLICA DEL PERÚ



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

### Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque

“18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

18.4 En el caso de transferencias financieras destinadas a financiar inversiones, la Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, que realiza la transferencia financiera registra la información sobre los convenios y adendas correspondientes en el “Módulo de información de convenios”.

18.5 La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos adicionales respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, de fecha 23 de Setiembre del presente año, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 01, por el importe total de S/ 115'242,567.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, de la revisión del Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, se aprecia que fue considerada Transferencia para la **Municipalidad Distrital de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque**, por el importe de **S/ 199,999.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** para la Actividad “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del Parque Huaca Rajada del centro Poblado Huaca Rajada, Distrito de Zaña - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque”. Asimismo, indica que, el registro de desagregación de recursos transferidos, deberá realizarse en el del monto financiado por el PROGRAMA consignado en el Convenio suscrito, de acuerdo con las específicas del gasto correspondiente al presupuesto analítico, por lo tanto, solicita que con acto resolutivo se autorice la incorporación de la transferencia financiera al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zaña, para el ejercicio fiscal 2024, el cual se desagrega de la siguiente manera:

CÓDIGO DE CONVENIO	FINALIDAD	N° de transferencia	Fecha de transferencia	UNIDAD ZONAL	CÓDIGO ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO DE CONVENIO	CÓDIGO	NOMBRE DE LA AII	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)
39-0008-AII-79	0440755	2024-0001450	23/09/2024	LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES	3900001203	39-0003-AII-69	3900001203 6	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO DEL PARQUE HUACA RAJADA DEL CENTRO POBLADO HUACA RAJADA ,DISTRITO DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	199,999







# REPÚBLICA DEL PERÚ



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	199,999
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>199,999</b>

EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 3012256 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: APNOP	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP	
FUNCION	: 07 TRABAJO	
DIVISION FUNCIONAL	: 020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	: 0042 PROMOCIÓN LABORAL	
FINALIDAD	: 0440755. TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900001203 - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373	
CLASIFICADOR DE GASTO	:	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,544.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	234.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	41,181.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,776.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	9,248.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	10,610.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	18,015.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,551.00
2.3. 2.10. 1. 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	81,340.00
2.3. 2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	29,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>199,999.00</b>



Que, en efecto, de conformidad con los numerales 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5, del artículo 18, así como con el numeral 28.2 del Artículo 28, de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", corresponde aprobar la desagregación de los recursos aprobados, por parte del Titular del Pliego a través de la presente resolución.

Que, por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú:







# REPÚBLICA DEL PERÚ



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N° 148-2024-TR publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de setiembre de 2024, por el monto total de S/ 199,999.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento, 13. Donaciones y Transferencias.



INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESO	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	199,999.00
TOTAL INGRESOS			199,999.00



EGRESOS			
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	301226 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	APNOP	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 APNOP	
FUNCION	:	07 TRABAJO	
DIVISION FUNCIONAL	:	020 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0042 PROMOCIÓN LABORAL	
FINALIDAD	:	0440755. TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900001186 - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - ZAÑA	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006373	
CLASIFICADOR DE GASTO	:		
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,544.00
	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	234.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	41,181.00
	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,776.00
	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	9,248.00
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	10,610.00
	2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	18,015.00
	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,551.00
	2.3. 2.10. 1. 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	81,340.00
	2.3. 2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	29,500.00
TOTAL EGRESOS			199,999.00







REPÚBLICA DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestarla**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestarla" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: Remisión**

REMITIR la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicación**

ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Zaña.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
*Aladino Moki Centurión*  
ALADINO MOKI CENTURIÓN  
AL CALDE





REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



FORMATO OE-01

DECLARACIÓN JURADA DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL INICIO DE LAS AII EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA MASI

Zaña, 09 de octubre de 2024.

Yo ALADINO MORI CENTURIÓN, en mi calidad de Representante Legal del Organismo Ejecutor denominado MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, identificado con DNI N° 00834549, con domicilio legal en Jr. Real N° 450 distrito Saña, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, responsable de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE HUACA RAJADA DEL CP HUACA RAJADA, DISTRITO DE ZAÑA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE con Código 39000001203, con número de Convenio 39-007-AII-79, dejo constancia de lo siguiente:

Los documentos que se registren en la Plataforma informática MASI del Programa "LLAMKASUN PERU", durante la etapa de presentación de los Requisitos Previos para el inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, son documentos que provienen de los originales generados tal como se establece en la GUIA TECNICA AII vigente y no presentan ninguna alteración en su contenido.

Suscribo la presente Declaración Jurada, en virtud del principio de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

  
ALADINO MORI CENTURIÓN  
DNI N° 00834549





FORMATO OE-01

DECLARACIÓN JURADA DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL INICIO DE LAS AII EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA MASI

Zaña, 09 de octubre de 2024.

Yo ALADINO MORI CENTURIÓN, en mi calidad de Representante Legal del Organismo Ejecutor denominado MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, identificado con DNI N° 00834549, con domicilio legal en Jr. Real N° 450 distrito Saña, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, responsable de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE HUACA RAJADA DEL CP HUACA RAJADA, DISTRITO DE ZAÑA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE con Código 39000001203, con número de Convenio 39-007-AII-79, deajo constancia de lo siguiente:

Los documentos que se registren en la Plataforma Informática MASI del Programa "LLAMKASUN PERU", durante la etapa de presentación de los Requisitos Previos para el inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, son documentos que provienen de los originales generados tal como se establece en la GUIA TECNICA AII vigente y no presentan ninguna alteración en su contenido.

Suscribo la presente Declaración Jurada, en virtud del principio de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de que mediante cualquier acción de verificación posterior se compruebe su falsedad.

  
ALADINO MORI CENTURIÓN  
DNI N° 00834549